

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL**

**N° 33-2023/OA-MPB**

Barranca, 07 de marzo del 2023

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA;**

**VISTO:** INFORME N°0263-2023-MPB-UA-JFVR, INFORME N°062-2023-GETJ/GSC-MPB, MEMORANDUM N°0199-2023-GTSV-MPB, INFORME N°0074-2023-GDUT-MPB, INFORME N°00110-2023-MAAC/GDH-MPB, INFORME N°043-2023-GSP/MRST-MPB, INFORME N°0293-2023-JFVR-UA-MPB, INFORME LEGAL N°141-2023-MPB-OAJ, CONTRATO N°002-2022-GA/MPB, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°05-2021-CS/MPB-2.

### **CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”*

*Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: “34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que se indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”*

*Asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.”*

*Que, estando a las disposiciones establecidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se aprueba la adecuación de Facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N 141-2019- AURRZS-MPB, la misma que en el Numeral 8 dispone: “ARTICULO 1 Numeral 8-APROBAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES EN EL CASO DE BENE Y SERVICIOS HASTA POR UN MAXIMO PERMETIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”.*



Que con fecha 07 de marzo del 2022 se suscribió el Contrato N°002-2022-GA/MPB, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N°05-2021-CS/MPB-2, cuyo objeto de contratación, fue la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL 90 PLUS), PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL AÑO 2022. ITEM II GASOHOL 90 PLUS, por el importe de s/.262,155.70 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 70 soles).

Que, mediante INFORME N°0263-2023-MPB-UA-JFVR, de fecha 16 de febrero del 2023, la Unidad de Abastecimiento, solicita la cantidad de 229 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, para cumplir con las metas previstas para el año 2023.

Que, mediante INFORME N°062-2023-GETJ/GSC-MPB, de fecha 16 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, solicita la cantidad de 295 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, para cumplir con las actividades previstas, en la ampliación del patrullaje municipal, patrullaje integrado, y visitas a las diferentes juntas vecinales.

Que, mediante MEMORANDUM N°0199-2023-GTSV-MPB de fecha 16 de febrero del 2023, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial solicita 724 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, para cumplir con las metas previstas para el año 2023.

Que, mediante INFORME N°0074-2023-GDUT-MPB, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita la cantidad de 203 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, para cumplir con las actividades propuestas para el año 2023.

Que, mediante INFORME N°00110-2023-MAAC/GDH-MPB, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita 86 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, para lograr el cumplimiento de las metas relacionadas con los programas sociales en la Provincia de Barranca.

Que, mediante INFORME N°043-2023-GSP/MRST-MPB, de fecha 16 de febrero del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita 1,949 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos municipales.

Que con INFORME N°0293-2023-JFVR-UA-MPB, de fecha 23 de febrero del 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de prestaciones adicionales para la ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL 90 PLUS) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL AÑO 2023, por el importe de S/. 65,536.80 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 80/100 soles) para la cantidad de 3,486 galones de combustible GASOHOL 90 PLUS.

Que con INFORME LEGAL N°141-2023-MPB-OAJ, de fecha 02 de marzo, la Oficina de Asesoría Jurídica, determina procedente la contratación de prestaciones adicionales para la ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL 90 PLUS) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL AÑO 2023, por el importe de S/. 65,536.80 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 80/100 soles); al cumplirse lo señalado en el Artículo N° 157 del reglamento de la Ley de Contrataciones.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, se;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL** del Contrato N°002-2022-GA/MPB. derivado de la Subasta Inversa Electrónica 05-2021-CS/MPB-2, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 550 Y GASOHOL 90 PLUS), PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL AÑO 2023 ITEM II: GASOHOL 90 PLUS, suscrito con la empresa, PETRO CENTRO SAN PEDRO S.A.C, por el monto de S/ 65,536.80 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 80/100 soles), cuyo monto es menor al 25% del monto total del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el TUO de Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR;** que la PRESTACIÓN ADICIONAL, para la adquisición de 3,486 Galones de Combustible GASOHOL 90 PLUS, por el importe de S/ / 65,536.80 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis con 80/100 soles).

PROCESO	CONTRATO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
SIE N°05-2021-CS/MPB-2	CONTRATO N°002-2022-GA/MPB	GASOHOL 90 PLUS	3,486	18.80	65,536.80

**Artículo 3° DISPONER,** que la Unidad de Abastecimiento proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, así como el trámite de notificación a la Gerencia de Servicios públicos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, interesado, y el archivamiento de la misma y todos sus actuados en el expediente de contratación respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CPC. ANSEL GARCIA ARENAS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CCPL 32865

C.c.  
Archivo  
Gerencia de Servicios Públicos  
Gerencia de Desarrollo Humano  
Gerencia de Transporte y Seguridad Vial  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial  
Gerencia de Seguridad Ciudadana  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Abastecimiento  
interesado